

CUENTA PÚBLICA

Defensor Regional, Francisco Geisse Graepp.
Ancud, 28 de junio de 2012.

En primer lugar quiero agradecer la presencia de quienes nos acompañan en esta novena cuenta anual de la Defensoría Penal Pública de la Región de Los Lagos, muy especialmente a los miembros de la comunidad ancuditana, a las autoridades del pueblo huilliche, a las autoridades de Gobierno, a los parlamentarios, a los miembros del poder judicial, autoridades civiles, eclesiásticas, militares e invitados especiales. Hoy nos acompaña también el Defensor Nacional, Georgy Schubert, quien viajó desde la Región Metropolitana para estar presente en esta oportunidad.

Rendir cuenta de la gestión anual es una sana tradición. Es parte de la transparencia que debe ser propia de las actuaciones de las instituciones encargadas de asuntos públicos y del derecho de los ciudadanos a ser informados. En esta oportunidad la Defensoría Penal Pública Regional da cuenta de lo realizado en el periodo anual 2011.

Lo hacemos por primera vez en Ancud.

Por lo general -y como es propio del centralismo que caracteriza nuestra organización pública- estos informes se rinden en la capital regional. Hemos querido variar esta tradición en esta extensa región en la que conviven diversos núcleos humanos poblacionales y culturales. Y nuestras cuentas se han efectuado, por cierto en Puerto Montt, pero también en Osorno, Castro, Futaleufú, en Valdivia, cuando formaba parte de nuestra región, y ahora en esta ciudad, antigua capital provincial, puerta de entrada a la Isla Grande, fundada en 1768 con el nombre de San Carlos de Chiloé bajo la dominación española y luego, en 1832, a solicitud de las autoridades locales, adoptó su nombre definitivo en lengua mapudungun, Ancud, Valle Verde.

La misión de la Defensoría es *“proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, velando por la igualdad ante la ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de los representados”*.

A nueve años del inicio de la vigencia de la Reforma Procesal Penal en Ancud y en toda la Región de Los Lagos, podemos afirmar que esta misión ha sido cumplida por nuestros defensores y funcionarios constituyéndose en garantes de los principios que inspiraron la Reforma Procesal Penal, profundamente ligados a los valores de la democracia: la igualdad y la libertad.

No está demás recordar que en el mensaje del Ejecutivo al proyecto de Código Procesal Penal se señaló expresamente que el propósito orientador de la creación de un nuevo sistema de defensa penal pública era *“hacer realidad el principio de igualdad ante la ley”*.

Dicha orientación es la que ha guiado los esfuerzos de nuestra institución durante estos años de instalación y desarrollo. Un esfuerzo por hacer realidad este principio de igualdad en el acceso a la justicia también para los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. Es también lo que justifica la preocupación por especializar la defensa en diversos ámbitos para asegurar una atención de calidad a los sectores más discriminados.

Cuando muchos critican el garantismo del actual procedimiento o bien hablan de la puerta giratoria, de enervantes formalismos, bien vale la pena recordar brevemente cómo funcionaba la justicia penal antes de la implantación gradual de la reforma.

El procedimiento inquisitivo imperante no sólo ofrecía pocas garantías, sino que era carente de eficiencia y displicente con las víctimas y los usuarios. Con alta incidencia de la prisión preventiva y bajo número de sentencias condenatorias. Los sobreseimientos llegaban al 69% de las formas de término.

La mayor parte de las personas en prisión se encontraban detenidas o procesadas, y la menor parte condenadas.

Era el peor de los mundos. Un sistema sin garantías y de nula eficiencia.

Hoy la realidad es distinta. Más allá de retrocesos de origen legislativo, producto muchas veces de situaciones coyunturales, la reforma fue efectivamente un cambio refundacional. Los principios de la Reforma Procesal Penal, oralidad, intermediación, continuidad y concentración, contradicción, publicidad y transparencia, la defensa técnica y necesaria, prueba racional, están vigentes, se aplican o pueden reclamarse.

Las salidas alternativas y las sentencias condenatorias son las principales formas de término, llegando en el país al 65,8% del total.

Si bien es cierto que desde el año 2000 hasta el 2010 la población penal en Chile aumentó un 58%, el principal cambio se produce en la relación entre imputados y condenados, pasando estos últimos a constituir más del 70% de la población penal.

Esta nueva realidad no puede ser desmentida. Sin embargo, la opinión pública mira muchas veces con reticencia el desempeño de los actores de la Reforma Procesal Penal.

En algunas situaciones con razones fundadas, pero muchas veces con prejuicios. Entonces en algo hemos fallado.

La sociedad ha encomendado a la administración de justicia resolver los conflictos penales de un modo que sea percibido como legítimo por la comunidad, con miras a reforzar la confianza de la ciudadanía en el sistema jurídico. Esta función difícilmente puede ser realizada si los actos constitutivos del proceso no son accesibles o no resultan comprensibles al conjunto de la comunidad. Por ello los intervinientes debemos darnos y reclamar nuestros tiempos, los necesarios para explicar y hacer comprensibles las actuaciones del procedimiento. Por eso hemos criticado las audiencias "express" y exigimos el tiempo necesario para las entrevistas previas a las audiencias de control de detención.

Por otra parte, la mayor parte de la información de los medios de comunicación sobre las causas penales se continúa orientando por el mismo modelo de tratamiento periodístico que imperaba durante la vigencia del antiguo sistema inquisitivo.

A nuestro juicio la etapa de investigación sigue siendo para los medios de prensa el núcleo de su actividad periodística, así era en el antiguo sistema, en el que el carácter secreto del sumario era superado mediante el recurso a fuentes informales, anónimas, por lo general policiales. En que el procesamiento equivalía a una condena y la prisión preventiva a su cumplimiento real, esto en la medida en que menos del 6% de las causas llegaban a tener una sentencia definitiva.

Era la llamada crónica roja, sensacionalista y especulativa, propia de un sistema en que no existía la presunción de inocencia, la libertad del procesado era siempre provisional y el sumario secreto para todos.

Mucho de esto subsiste. No es sólo responsabilidad de los medios de comunicación, también de sus informantes, que pueden estar interesados en afirmar ciertas líneas de investigación, influir sobre los jueces o sencillamente y en casos extremos, utilizar a los medios de comunicación como instrumento de investigación.

No pretendo que reine el secreto sobre los hechos o respecto de la etapa de investigación. Resulta obvio el interés periodístico y la necesidad de la comunidad de ser informada, pero esto sí tiene límites, uno de ellos es la presunción de inocencia.

Por ello resultan de gran interés las resoluciones del Consejo de Ética de Medios de Comunicación, referidas a situaciones producidas en la región. El año 2009 actuando en forma personal un defensor denunció que un medio regional difundió imágenes y expresiones de menosprecio hacia un imputado y no habría respetado la presunción de inocencia que lo amparaba. Esta denuncia fue acogida por el Consejo.

De acuerdo a las consideraciones expresadas por el Consejo de Ética de los medios de comunicación, en primer lugar, el reportaje denunciado exhibía el uso de un fotomontaje del imputado que contribuía a crear en el lector desprevenido la preconcepción de que aquel es un ser monstruoso comparable a un antropófago. Y en segundo lugar, desconocía la presunción de inocencia a favor del imputado. La resolución explícitamente declara que los intervinientes en el proceso, en especial las víctimas y los imputados, tienen una serie de derechos que deben ser respetados por los demás participantes y por toda la sociedad. "El imputado tiene derecho a ser considerado inocente mientras no sea condenado por el tribunal. La formalización, en consecuencia, no significa el término de la presunción de inocencia", dice la resolución.

En un caso más reciente, también de esta Región, en que nuevamente se amonesta a un medio de comunicación por una falta a la ética periodística el Consejo reitera: *"Es así como en un proceso penal de las características del existente en Chile, la presunción de inocencia es un derecho ante el cual los medios de comunicación deben guardar la debida consideración ética de que medidas procesales como la formalización son esencialmente revocables y provisorias. Ante ello, cualquier información que pretenda anticipar una verdad judicial, dando a entender la culpabilidad de una persona, puede afectar el derecho a la presunción de inocencia, y exponer al inculpado a un riesgo irreparable de haber sido señalado como culpable, en caso que el proceso judicial demuestre lo contrario"*.

Cobertura

Mantener la cobertura de la defensa en el conjunto de esta región garantizando el derecho a defensa de todos sus habitantes ha sido un permanente desafío durante estos 9 años de funcionamiento. Por una parte se explica por las dificultades naturales que presenta la prestación del servicio de defensa en una región de extraordinaria extensión y diversidad. Pero también por las imprevisibles fluctuaciones que se producen en la demanda del servicio. Sorpresivamente hemos tenido que enfrentar incrementos desproporcionados como por ejemplo el producido el año 2008 en relación al 2007, en el que el aumento de causas llegó casi al 60%. Dado que los factores que más inciden en la necesidad de cobertura no son de resorte de la Defensoría, sino principalmente producto de los criterios de judicialización de causas que imperen en un momento determinado en el ministerio Público, la previsión resulta difícil y es necesario estar siempre atento a este factor de riesgo.

Respecto de la primera de estas dificultades, la extensión geográfica y la dispersión de los tribunales de la región baste con recordar que existen en la región, 6 tribunales de Garantía y 7 juzgados de letras con competencia en Garantía, incluido el de Chaitén, actualmente localizado en Futaleufú. Además 3 tribunales orales, uno con asiento en Osorno, otro en Puerto Montt y el último en Castro. En las dos primeras ciudades con dos salas cada uno y en el caso de Puerto Montt con funcionamiento paralelo. Esto con un total de 13 jueces orales.

Todos estos tribunales dependen de dos Cortes de Apelaciones, los de la provincia de Llanquihue, Chiloé y Palena, de la de Puerto Montt, mientras que Osorno depende de la Corte de Apelaciones de Valdivia, lo que significa un esfuerzo adicional para la defensa que debe trasladarse a la capital de otra región para alegar sus causas.

En la provincia de Palena, y este es un ejemplo de la dispersión a que nos referimos, funcionan 2 juzgados de Letras con competencia en Garantía en las ciudades de Futaleufú y Hualaihué. Es prácticamente imposible el acceso de un tribunal a otro, si no es regresando a la capital regional, donde está emplazada la Corte de Apelaciones de la cual dependen.

CIFRAS

A continuación analizaremos brevemente esta situación y sus estadísticas:

Cobertura: cifras

Desde la entrada en vigencia de Reforma Procesal Penal en nuestra Región, en diciembre del año 2003, y hasta el día 20 de junio de 2012, la Defensoría Penal Pública ha atendido a 112.905 imputados.

De dicho total histórico, 10.674 imputados son adolescentes, lo que corresponde al 9,5% y 15.415 son mujeres, las cuales representan el 13.7%.

Las cifras demuestran que en dicho periodo nuestros defensores han representado un número de personas equivalente a más del 7% de la población mayor de 14 años de la Región de Los Lagos.

Esto es algo que debe llamar a la reflexión a quienes nos califican como abogados de delincuentes, y que confirma nuestro compromiso con nuestra misión de ser garantes del derecho a defensa de todos los habitantes de la región.

Durante el año 2011 nuestros defensores prestaron defensa jurídica a 18.856 imputados, con un incremento del 5,7% respecto de los 17 mil 841 que fueron atendidos el año 2010.

Del total de ingresos del año 2011, 2.787 son mujeres, es decir un 14,8% de dicho total, con un importante aumento respecto del año 2010 en que representaban un 12.5% (2.223).

Por su parte los adolescentes atendidos alcanzan los 1.735 durante el año 2011, representando el 9.2% de los imputados en el mismo año. Esto representa un incremento importante respecto del año anterior en que los adolescente atendidos fueron 1593 (8.9%).

Como siempre, resulta difícil pronosticar cual será el ingreso de causas durante el resto de 2012 y los próximos años. Como ya lo hemos dicho, esto depende más que del incremento en las denuncias o la mayor ocurrencia de hechos supuestamente delictuales, directamente de la política de judicialización del Ministerio Público. Es decir, qué porcentaje de denuncias lleva a los tribunales, qué hechos considera socialmente relevantes para llegar a ese estadio y cuáles son los indicadores que utiliza.

Ingresos por provincia

Llanquihue

La provincia de Llanquihue registra el mayor número de imputados atendidos el año 2011 en la Región con 9.806 causas, lo que representa un 52% del total de ingresos de la región.

Llanquihue muestra así un aumento de 8.3% respecto de las 9.056 causas ingresadas el año 2010.

El mayor incremento porcentual en esta provincia (durante el año 2011) correspondió al Juzgado de Calbuco en el que el incremento de causas llegó al 41,7%. La comuna de Puerto Montt se mantiene al alza con un 7,3%. Al igual que Los Muermos, y Puerto Varas, juzgados que registran una aumento de un 7,6% y 2,7% respectivamente. En cambio Maullin disminuyó en un 4,5%.

Osorno

En la provincia de Osorno, en el año 2011 se atendieron 5.151 imputados, un 27,3% de los ingresos del año 2011 en la región, cifra que registra un aumento de un 0.6% en relación a los 5118 imputados atendidos el año 2010.

La disminución corresponde al tribunal de Río Negro (que descendió en un 2,6%), mientras el tribunal de Osorno registra un 1.3% de aumento.

Chiloé

Aquí en la Provincia de Chiloé durante el año 2011 fueron 3.657 los imputados atendidos, con una participación del 19,4% del total regional. Esto representa un aumento del 9.2% respecto de los 3.550 imputados atendidos el año 2010.

El tribunal de Achao es el que presenta un mayor incremento porcentual con un 34.5%, de 119 en 2010 a 160 el 2011. Castro con un 26.5%, de 1639 a 2073; después Quellón 6.5%, de 492 a 524. Mientras que aquí, en Ancud, se dio una disminución del 18.2% de causas ingresadas, de 1100 en 2010 a 900 en 2011.

Palena

Finalmente, en la Provincia de Palena, durante el año 2011 se atendieron 242 imputados, un 1.3% del total regional, disminuyendo en un 23.7% respecto de los 317 imputados atendidos el año 2010.

El tribunal de Hualaihué registró una disminución de un 17.7%, de 158 a 130, y el de Chaitén con sede en Futaleufú disminuye un 29,6%, de 159 a 112.

En resumen en la Región de Los Lagos el incremento desde el año 2010 hasta el 2011 fue de un 5.7%.

Calidad de Defensa

Junto a la cobertura la calidad de la defensa prestada debe ser garantizada por la defensa penal pública. Este objetivo cruza todas las actividades de la institución. Desde la selección de personal, hasta los sistemas de control y evaluación. Otro ejemplo de ellos es la importancia que nuevamente ha adquirido la calificación técnica como elemento central en la adjudicación de licitación pública de defensa penal.

El rol principal en esta materia corresponde a los defensores penales públicos, pero también a los profesionales y funcionarios de apoyo que garantizan las condiciones de trabajo y gestión de la defensa. Todos ellos están sometidos a un sistema de perfeccionamiento continuo, a través de capacitaciones y talleres, y en el caso de los defensores también mediante clínicas jurídicas y su participación en la Academia de Defensores, a lo que se agrega la asesoría de nuestra Unidad de Estudios.

Cabe destacar la creciente importancia de las clínicas jurídicas en la región. Estas son la mejor instancia para el debate de temas propios de la defensa con la participación de la Unidad de Estudios, los defensores, la Unidad de Comunicaciones y la Defensoría Regional. Durante el año el año 2011 se realizaron 27 clínicas manteniendo la opción de realizarlas a nivel provincial una vez al mes.

A lo anterior se suma una nueva medida: la detección y seguimiento de las causas jurídicamente más complejas y de mayor trascendencia pública en la región. Su objetivo es cooperar con la actuación de los respectivos defensores y respaldar la difusión de la opinión de la defensa. Para ello se opera con un observatorio informático de causas, el que permite desplegar el listado de causas ingresadas entre dos fechas seleccionadas por el usuario identificando la causa y los delitos asociados, prisión preventiva y desplegando las gestiones de considerarse necesario. De este listado, que se revisa

semanalmente, se seleccionan las causas que se consideran más complejas, aplicando 13 criterios de complejidad jurídica y de connotación pública. Esta selección se entrecruza con los datos entregados por los defensores locales jefes y la información periodística, para así llegar a un listado de causas que son seguidas preferentemente por la Unidad de Estudios, la que presta cooperación a los respectivos defensores, así como la de Comunicaciones, que colabora en las tareas de información y vocería. Además esto ayuda a la selección de las causas que son revisadas en las clínicas jurídicas.

Consideramos que sólo es posible garantizar una cobertura orientada a la calidad en la medida que exista una evaluación permanente del servicio.

Por ello es que se han fijado estándares de defensa penal pública que deben ser cumplidos por cada defensor, ya sea público o licitado, los cuales son controlados mediante auditorías internas, externas e inspecciones. Dentro de este contexto, el año pasado fueron inspeccionados 16 defensores penales públicos de la región, obteniendo excelentes resultados superiores al promedio nacional.

Por su parte las auditorías externas han ratificado un nivel de satisfacción de los usuarios de la Defensoría, muy especialmente de quienes se encuentran en prisión preventiva, con un porcentaje que encabeza los resultados del conjunto de regiones.

No sólo nos preocupa brindar la mejor defensa penal a toda persona que la requiera, sino que a través de nuestras actuaciones como intervinientes, queremos aportar a la consolidación de un proceso penal democrático, intolerante con las discriminaciones arbitrarias y las injusticias, capaz de garantizar a los habitantes de esta extensa región, por modesta que resulte su posición, unos márgenes de seguridad jurídica que les permita ejercer sus libertades con la certeza de que no soportarán tratamientos injustos.

Nos asiste la convicción que la interpretación y aplicación de la ley debe ser coherente con los valores superiores del Estado de Derecho, como lo son la igualdad, la libertad y la justicia. Por eso estamos convencidos que los habitantes de nuestra región, por apartada que sea la comuna o localidad en la que residen, tienen derecho a exigir de los tribunales de justicia de este territorio un trato jurídico equivalente al ofrecido por el más alto tribunal, la Corte Suprema, llamada a producir el mejor derecho judicial de nuestro país. Nuestros defensores son regularmente capacitados por los abogados de la Defensoría Nacional que litigan en el máximo tribunal del país y en coordinación con la Unidad de Estudios Regional revisan periódicamente los estándares jurídicos fijados por su jurisprudencia para invocarlos en defensa de los derechos de los usuarios del servicio de defensa penal pública, cualquiera sea el lugar de su residencia.

. Por ejemplo, recientemente fue acogido por la Corte Suprema un recurso de nulidad interpuesto por el defensor local de Ancud a favor de un usuario del servicio a quien se le pretendió desconocer garantías básicas reconocidas por el máximo tribunal del país, de modo que confiamos en que este tipo de actuaciones no sólo permiten una adecuada solución del conflicto concreto, sino también la configuración de un verdadero debido proceso al que igualitariamente puede acceder el conjunto de la población de la Región de Los Lagos. El recurso de nulidad y las acciones constitucionales, especialmente el amparo, han sido dos de nuestras mejores herramientas para procurar una adecuada cautela de la igual aplicación de la ley penal. Bajo ese criterio de defensa de un único orden jurídico, hemos defendido al amparo de la jurisprudencia de la Corte Suprema el derecho a defensa, la investigación racional y justa, el emplazamiento legalmente válido, la legalidad penal, la inspiración acusatoria del proceso, la pasividad del juzgador y la correcta aplicación del derecho, entre otros aspectos relevantes de la justicia penal.

Defensa penal especializada

Adolescentes

Se han cumplido 5 años de vigencia de la ley de responsabilidad penal adolescente, que estableció que la atención de los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años de edad, imputados de crimen, simple delito o falta, debe tener un carácter especializado.

Este es un mandato para todos los actores del sistema penal que se encuentra establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y en la ley 20.084.

La intención del legislador era que operar realmente un sistema de justicia penal especial con el objetivo central de obtener la reinserción familiar y social del menor de edad, y siempre bajo la guía y orientación de su interés superior.

Cumpliendo el mandato de la especialización la Defensoría Penal Pública, cuenta en la región con una Unidad de Apoyo a la Defensa Penal Juvenil, que la integran tres defensores juveniles, con asiento en las ciudades de Osorno y Puerto Montt, una asistente social y un asistente técnico. A pesar de que no contamos con defensor especializado en la Provincia de Chiloé ni en la de Palena, la atención de nuestros defensores penales juveniles ha llegado a cubrir casi el 68% de las causas penales adolescentes en la Región.

La cifra total de adolescentes atendidos desde junio de 2007 hasta el junio de 2012 es de 9199. De estos, 356 han sido sometidos a internación provisoria.

Aún es elevado el porcentaje de aquellos adolescentes que habiendo sido sometidos a esta medida, posteriormente son absueltos o condenados a penas que no significan encierro o privación de libertad. Esta es una situación grave. Se trata de personas entre 14 y 18 años no cumplidos, hablamos de jóvenes para los que el tiempo tiene una significación distinta. No es lo mismo privar de libertad a un adolescente que a un adulto. La investigación debe considerar estas características y no se debe solicitar en forma indiscriminada internaciones provisionarias.

Indígenas

Nuestra Región es cuna y residencia de una extensa población huilliche, con más de 394 comunidades y 172 asociaciones inscritas en los registros de la CONADI, asentados principalmente en las Provincias de Osorno y Chiloé.

Es nuestro propósito desarrollar la especialización en materia de defensa penal indígena. Esta se caracteriza por su pertinencia cultural y por la incorporación en sus argumentaciones de tratados y acuerdos internacionales sobre el ejercicio de derechos y acceso a la justicia, especialmente el convenio 169 de la OIT y la Convención Americana de Derechos Humanos. Durante el 2011 a nivel nacional se desarrolló un modelo de defensa especializado para imputados indígenas, que sustenta, como dijo el defensor nacional "un programa de instalación del mismo con proyección nacional". Un curso de especialización permitió que en el país la Defensoría cuente con 141 profesionales capacitados en la materia y con 9 defensores en la Región de Los Lagos.

Es nuestro compromiso también con las autoridades del pueblo huilliche que como es tradicional nos acompañan en la rendición de nuestra cuenta pública anual. El año 2011 correspondió asumir la defensa en juicio de al menos causas relacionadas con la reivindicación de tierras de dicho pueblo y que dan cuenta de la necesidad de esta defensa especializada.

En Osorno, se llevó a juicio a los miembros de la Comunidad Indígena Los Canelos de Rucapihuel, quienes fueron acusados de usurpar un predio ubicado en el sector de San Juan de la Costa. En Puerto Montt el Werkén de la Comunidad Pepiukelén, Francisco Vera Millaquén, fue imputado como autor de injurias y calumnias, por un trabajador de una importante empresa con la cual mantiene un largo conflicto por la ocupación de tierras sobre las cuales la comunidad huilliche reclama un mejor

derecho. El comunero huilliche Luis Miranda arriesgó una pena de cinco años de privación de libertad tras ser acusado del hurto de cinco mil pulgadas de madera en tierras supuestamente privadas pero que en realidad eran fiscales reivindicadas por su comunidad y en proceso de traspaso.

Todas las causas terminaron con resoluciones favorables que reconocieron la inocencia de los imputados

Defensa Penitenciaria

Un ex defensor de esta Región ejerce hoy día el cargo de director nacional de Gendarmería de Chile. Hemos observado su difícil labor y los esfuerzos que ha realizado, pero sin duda como lo ha señalado el señor Defensor Nacional, aun falta mucho por hacer para que el único derecho que sea afectado en las cárceles sea el de la libertad. La Defensoría Nacional desarrolla desde hace ya dos años, un programa de defensa penitenciaria, instalado primero como plan piloto en la Región de Coquimbo y replicado en la Región Metropolitana y la Provincia de Concepción. Esta defensa licitada proporciona atención profesional especializada durante el periodo de ejecución de las penas. Confiamos en que la institución pueda contar con recursos suficientes para implantar el programa en todas las regiones del país, por ahora hemos continuado con nuestra labor limitada pero sistemática de atención a los condenados en nuestros recintos penitenciarios. Este año se realizaron dos Plazas de Justicia en los recintos penitenciarios de Puerto Montt y Osorno en las que se contó con la participación de otros servicios, como el registro Civil, la Corporación de Asistencia Judicial, Gendarmería y la activa participación de la Seremi de Justicia fueron atendidos 320 internos a los que se agrega la realización de otros diálogos participativos en los que se atendió a otros 120 internos en las mismas ciudades.

Gracias a la colaboración de Gendarmería y de los jueces de Garantía mantenemos una constante atención en aquellos casos más críticos que se producen al interior de los recintos penales, trátese huelgas de hambre denuncias, lesiones auto inferidas y solicitudes de traslados. El dialogo con Gendarmería, la visita a los internos, el recurso a los tribunales e incluso las denuncias al Ministerio Público han permitido solucionar muchas de estas situaciones.

Posicionamiento institucional

Si difícil es la difusión de los principios y logros de la Reforma Procesal penal, aun más lo es la del rol de la Defensoría. Catalogados como defensores de delincuentes nuestros abogados deben enfrentar el prejuicio y la incomprensión ante su tarea. Por ello es objetivo estratégico de la institución fortalecer la difusión del rol de la Defensoría Penal Pública a la comunidad, en el marco Sistema de Justicia Criminal, a través de la gestión del conocimiento y su política comunicacional.

Por ello y en primer lugar hemos fomentado y asistido el que cada defensor entregue esta visión desde el caso concreto en que participa sirviendo de contrapeso a la información del persecutor y velando por el respeto al principio de inocencia. Hoy podemos decir que en el conjunto de la región en ninguna causa importante en que participe un defensor penal público deja de ser informada su opinión y su visión. Esto ha sido más fácil en algunas partes que en otras y quiero destacar el profesionalismo de los medios de comunicación de Chiloé. Tanto radiales como escritos. También la opinión de la Defensoría es consultada en todas aquellas materias de interés en materia penal, dejando en claro cual es su orientación y cuales son sus objetivos.

A lo anterior se agrega la publicación de columnas, el desarrollo de entrevistas en medios de comunicación, fuera de las actividades de difusión directa al público, como las Plazas de Justicia , los diálogos participativos en las cárceles, charlas a la comunidad y colegios, ferias y visitas en terreno.

Licitaciones

El servicio de defensa penal pública se brinda a través de un modelo de carácter mixto, correspondiendo una parte mayoritaria a prestadores externos seleccionados mediante licitación pública.

De hecho, históricamente el 54 % del total de imputados han sido atendidos por defensores licitados de la institución.

El año 2011 el 31.4% de las causas fueron atendidas por defensores locales, el 50,5% por defensores licitados y un 18,1% por defensores contratados bajo la modalidad de convenios directos..

Durante el año pasado se implementó el nuevo modelo de servicio establecido en las bases de las licitaciones convocadas durante el año 2010 y también el 2011. Estas nuevas bases que rigen el servicio brindado por nuestros defensores penales públicos licitados buscan mejorar la calidad, incorporando diversos incentivos para ello. Se ha reemplazado la modalidad de pago por causa, por un pago mensual proporcional al valor del contrato; se otorgó mayor relevancia de la oferta técnica, especialmente la importancia asignada a la experiencia en el nuevo proceso penal y la calificación de los abogados; se introdujeron mecanismos automáticos de control de los contratos a través de indicadores; y la utilización de un esquema de pago variable.

Hoy las siete zonas de licitación en la que se encuentra dividida la región están adjudicadas y con 22 defensores públicos desarrollando sus funciones. Estos defensores prestan cobertura a más del 68% de las causas de la Región y en algunas de las zonas asumen el total de ellas como es el caso de las correspondientes a los tribunales de Río Negro, Puerto Varas y Calbuco/Maullín.

Presupuesto de la Defensoría

Para cumplir con esta labor, el 2011 la Defensoría Penal Pública contó con un presupuesto final de 1.749 millones 884 mil 855 pesos, casi igual al del año anterior.

El 36,94% de ese presupuesto estuvo destinado a los gastos de transferencias corrientes para el pago del servicio defensa penal licitada y el financiamiento de peritajes.

Un 54.72% correspondió a gastos de personal, el 8,24% se destinó a la adquisición de bienes y servicios de consumo, incluyendo capacitación y atención de testigos e imputados que debieron comparecer en juicios orales y solamente un 0.07% estuvo destinado a la adquisición de activos no financieros incluyendo mobiliario, máquinas y equipos de oficina.

Cabe destacar que la ejecución del presupuesto fue de un 99,97%.

Edificio institucional

Nuestra institución, participa en el proyecto Edificio Sector Justicia el que albergará las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, del Servicio Nacional de Menores, de Gendarmería de Chile, de la Corporación de Asistencia Judicial, de la Defensoría Regional de Los Lagos y de la Defensoría Local de Puerto Montt.

El edificio se ubica en el Centro Cívico Bicentenario, que alberga las instalaciones de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, del Registro Civil y de Identificación, de la Fiscalía Regional y a los que sumará en un futuro próximo la Fiscalía Local de Puerto Montt.

Nuestra participación se caracterizará por mantener una independencia funcional y por identificar una sólida presencia institucional.

El proyecto se encuentra con recomendación técnica por parte del Ministerio de Desarrollo Social y en la actualidad se está trabajando en la licitación del diseño que debería comenzar durante el segundo semestre , las obras se iniciarían durante el año 2014.

Agradezco al señor Marcos Velásquez M., Secretario Regional Ministerial de Justicia y a los integrantes del equipo técnico, que permitieron con su gestión y trabajo materializar esta importante obra.

Tipos de delitos

En el año 2011, al igual que en años anteriores el delito más frecuente fue el de lesiones con un 21,36 % del total de 23.972 delitos contabilizados en la región. Al hablar de delitos me refiero a causas ingresadas a los tribunales, es decir denuncias que fueron judicializadas por el Ministerio Público. Y respecto de las cuales cupo actuación a los defensores.

Este delito continuó aumentando su participación porcentual que el año 2010 ya alcanzaba al 20.64%, correspondiendo las tres cuartas partes del total a lesiones menos graves, lo que demuestra la clara incidencia de la ley de violencia intrafamiliar que entró en vigencia el año 2005 cuando las lesiones no sobrepasaban el 12% del total de los delitos.

Reiteramos nuestra convicción de que es necesario reflexionar sobre este tema, pues si bien hay casos, muchas veces graves, que tienen que llegar a la justicia penal, muchos otros no deberían estar en este sistema, y en no pocas oportunidades se aplican medidas cautelares sin la atención particular que merecen situaciones de esta naturaleza.

Los hurtos, con un 10,87% (2.606) son desplazados a un tercer lugar por los delitos de la ley de tránsito que representan un 12,47 por ciento del total. Sin embargo tanto los hurtos como los delitos de la ley de tránsito (18.290) disminuyen respecto del año 2010. En el caso de los hurtos estos descienden de 2.733 a 2.663 hechos y de representar un 12,28 % del total a solo un 10,87%.

En los delitos de la ley de tránsito si bien aumenta levemente su número, el porcentaje de participación en el total de delitos alcanza el 2010 a un 13,14 % y el 2011 disminuye a 12,47%.

Mucho más significativa, por la mayor gravedad de los hechos, es la disminución de los robos de todo tipo. En el caso de los no violentos los casos disminuyen de 1485 a 1346, es decir de 6,67% del total a un 5,61%. Y en el caso de los robos con violencia o intimidación de 900 a 692, es decir un 4,04% contra un 2,89% del total.

En el caso de los homicidios estos disminuyen de 170 a 157 (de 0,76% a 0,65%)

También disminuyen los delitos de la ley de drogas de 452 a 394 (2.03% a 1.64%)

En cambio las faltas aumentan significativamente, de 1.261 a 1.484 y los delitos económicos aumentan de 603 a 798.

También aumentan significativamente delitos como las amenazas. Esta misma tendencia se mantiene en todas las provincias de la región.

Término de causas

Nuestras estadísticas históricas nos permiten resaltar que el 96,3% de los imputados atendidos por la Defensoría desde el año 2003 tenían sus causas concluidas al finalizar el mes de junio de 2012.

Asimismo, de las 18.856 causas ingresadas en el año 2011, 17.969 (95,3%) se encuentran actualmente terminadas y 887 (4,7) vigentes.

Nuestros datos también nos permiten resaltar que la forma de término más relevante en el año 2011 fueron las salidas alternativas (40,72%), es decir, acuerdos reparatorios y suspensiones condicionales.

El elevado porcentaje de esta forma de término explica parcialmente la cantidad de causas que finalizan en las primeras audiencias ante nuestros tribunales.

Estas salidas alternativas permiten la intervención de las partes en la búsqueda de soluciones al conflicto penal y brindan mayor agilidad, flexibilidad y economía al sistema procesal penal.

En tanto, las condenas representan el 31,93% del total de formas de término, lo que la constituye en la segunda en importancia después de la salida alternativa.

En el juicio oral es donde se observa el mayor porcentaje de absoluciones, alcanzando el 16,1% del total de 280 sentencias pronunciadas por los Tribunales Orales en lo Penal de la región el año 2011. Esto significa un aumento porcentual del número de absoluciones respecto del año 2010. Sin embargo llama la atención la disminución del número de sentencias en juicios orales, de 417 el 2010 a 280 el 2011.

En el 59,3 las sentencias condenatorias en juicio oral y en juicios abreviados los tribunales han aplicado condenas menores a las solicitadas por el Ministerio Público.

Medidas Cautelares

La prisión preventiva es una medida cautelar a la que se debe recurrir excepcionalmente y esto tiene una clara justificación, con ella se restringe la libertad de quien esta amparado por la presunción de inocencia. Por ello nos preocupa el aun elevado porcentaje de imputados que se ven sometidos a esta medida y sobretodo el que se siguen produciendo casos en que imputados presos preventivos luego son absueltos de los cargos por los cuales habían sido formalizados.

La imposición de medidas cautelares supone la restricción de derechos fundamentales para el imputado, quien se encuentra amparado por la presunción de inocencia.

Así, de las 6.456 medidas cautelares aplicadas el 2011 el 10,84% correspondió a prisiones preventivas. A pesar de que ha disminuido su participación porcentual en el total de medidas cautelares aplicadas desde un 13,86% el año 2010 a un 10,84% el 2011, el número de personas sometidas a esta restricción sigue aumentando, de 676 el año 2010 a 700 prisiones preventivas el año 2011. Este año ya contabilizamos 400.

Desde el año 2003 a la fecha 121 personas padecieron la prisión preventiva antes de que los Tribunales de justicia los absolvieran de los cargos imputados por el Ministerio Público. O sea 121 personas inocentes fueron encarceladas, vieron privada su libertad y debieron soportar el estigma y rechazo social.

También hay que sumar a quienes luego de haber sufrido la prisión preventiva, fueron dejadas en libertad porque el Ministerio Público determinó no perseverar en los procesos.

Recordemos el caso de Patricia Quintul, de Osorno, quien fue sometida durante un año a prisión preventiva imputada como autora de un homicidio cometido por su hijo. En el juicio oral se acreditó que fuera del hecho de estar presente no tuvo participación alguna en el delito. Lamentablemente, mientras se encontraba presa preventivamente fue despojada de la tuición de su hijo menor.

Otro caso es el de Jaime Moraga Muñoz, estuvo más de dos años en prisión preventiva, se le imputaban delitos horribles: matar y violar a una anciana AQUÍ EN Ancud, basándose en la impresión de un fragmento de huella digital que técnicamente era imposible de periciar con certeza. Jaime Moraga fue absuelto, pero escuchemos directamente su historia.

Video

Hay otros inocentes que no sufrieron prisión preventiva, pero sí experimentaron otros efectos negativos por imputaciones sin fundamento, como el caso de un cabo de carabineros detenido y formalizado como autor de un comerciante en Purranque. Esto ocurrió el 19 de marzo de 2007 cuando Gerardo Hernán Meza Herмосilla fue sindicado como el hombre que mató a puñaladas a un conocido empresario llamado Tito Schwerter. Finalmente después de haber sido dado de baja de Carabineros y pasar más de un año de investigación, la Fiscalía decidió no perseverar en el procedimiento. Tiempo después un marino mercante confesó a un amigo ser el autor del crimen. Este amigo hizo la denuncia en la Policía de Investigaciones y el marino fue detenido y formalizado como autor de homicidio.

En el marco de un investigación desformalizada, un joven obrero fue detenido en la ciudad de Puerto Montt y trasladado a la Fiscalía, permaneciendo 24 hrs. en dicha calidad, supuestamente para ser interrogado como testigo. Si bien luego se reconoció por el Fiscal que realizó esta diligencia que el interrogado era en realidad un imputado, a éste le fueron conculcadas sus garantías fundamentales como tal. Luego de lo ocurrido, el daño que esto ha causado, y el temor fundado que le ha provocado a él y su familia, ha debido presentar denuncias penales -pues dice haber sido golpeado por Carabineros y el Fiscal de la causa-, recurrir de amparo, solicitar apoyo a la Defensoría para nuevamente recurrir de amparo. Independiente de los resultados de los recursos, si se hubieren respetado las normas del procedimiento los derechos de Milton habrían sido garantizados y la investigación habría seguido su curso normal. Tal vez lo vivido por este joven de nuestra región sea el mentís a esa pretensión de restar toda relevancia a las normas procesales que algunos se han atrevido a calificar como enervantes formalismos, sin comprender que cada una de ellas es una garantía destinada a evitar los abusos, las injusticias y a prevenir los errores que en el sistema de justicia penal se pueden llegar a traducir en la condena de personas inocentes.

La investigación y el enjuiciamiento criminal en un Estado democrático de Derecho no se realiza de cualquier forma ni a cualquier costo, sino conforme a los preceptos del procedimiento penal vigente, los que regulan las actuaciones de todos los intervinientes y están establecidos en beneficio de todos los ciudadanos.

Por eso reafirmamos siempre que “sin defensa no hay justicia”.